

30 JUL 2021

ANGOL, **001328**
DECRETO EXENTO N° _____/81
VISTOS:

a) *El oficio del Gabinete Presidencial N° 003 del 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Ministerios y Servicios Públicos, medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 denominado "Coronavirus -2 ", del Síndrome respiratorio aguda grave (SARS-COV2) siendo considerado una pandemia a nivel Mundial;*

b) *La Circular N° 3610 del 17 de Marzo del año 2020 de Contraloría General de la Republica que imparte instrucciones y medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del CORONAVIRUS (COVID-19);*

c) *Decreto N° 104 de fecha 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y sus prórrogas, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Pandemia de COVID-19;*

d) *Decreto Exento N° 761 del 18/03/2020 de la I. Municipalidad de Angol, que establece la modalidad laboral flexible y de la organización del trabajo para los Funcionarios y Funcionarias de Planta, Contrata y Honorarios de la Municipalidad y mientras sea necesario para la prevención y reacción de casos de brotes del COVID - 19 denominado "CORONAVIRUS - Z" DEL SINDROME RESPIRATORIO AGUDO GRAVE (SARS - COV 2);*

e) *Decreto Exento N° 1652 de fecha 09 de Diciembre de 2020, que deja sin efecto el Decreto Exento N° 1874 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que establece que los funcionarios que desarrollan labores que por su naturaleza no son compatibles con el formato de trabajo Remoto, modalidad flexible, deberán continuar cumpliendo sus labores en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, tal como lo hacen a la fecha, debiendo tomar las medidas necesarias de resguardo para garantizar su salud durante este periodo de Cuarentena o Aislamiento;*

f) *Decreto Exento N° 1658 de fecha 10 de Diciembre de 2020, que complementa el Decreto Exento N° 1652 del 09/12/2020, en el sentido que se tiene presente en sus considerando para resolver la Resolución N° 1057 Exenta del Ministerio de Salud, del 07/12/2020, publicada con esta fecha en el Diario Oficial que dispone que la Comuna de Angol retroceda al "Paso 1:Cuarentena" a que se refiere el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591/2020, del Ministerio de Salud, la que tiene el carácter tiempo indefinido mientras epidemiológicas permita su suspensión;*

g) *Ley N° 21.247 que establece beneficio a los padres o madres que estén haciendo uso del permiso postnatal parental o que tengan cuidado personal de niños o niñas nacidos a contar del año 2013, con motivo de la pandemia originada por la enfermedad denominada COVID-19;*

h) *Ley N° 21.342 de fecha 01 de Junio de 2021, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país y el mundo;*

i) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del año 2019, de la Contraloría General que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

j) *Las facultades otorgadas por el texto refundido de las ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar paulatinamente las jornadas de trabajo presencial de los diferentes departamentos de la Municipalidad de Angol.

DECRETO

1. Déjese sin efecto los Decretos Exentos N° 1652 y N° 1658 de fecha 9 y 10 de Diciembre de 2020, que establece que los funcionarios que desarrollan labores que por su naturaleza no son compatibles con el formato de trabajo Remoto, modalidad flexible, deberán continuar cumpliendo sus labores en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, tal como lo hacen a la fecha, debiendo tomar las medidas necesarias de resguardo para garantizar su salud durante este periodo de Cuarentena o Aislamiento.

2. Establézcase a contar del 02 de Agosto de 2021, para la totalidad de los funcionarios de la I. Municipalidad de Angol, la modalidad de trabajo presencial, en horario de lunes a jueves de 09: a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas.

3. Otórguese la posibilidad, a los funcionarios que se encuentren en alguna de las condiciones que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección por Covid-19, descrita en el párrafo 2º del Art. 1º de la Ley N° 21.342, de continuar desempeñando Teletrabajo o Trabajo remoto, solicitud que será evaluada por el Jefe Directo, Director Recursos Humanos y Sr. Alcalde en la medida que presenten una solicitud formal, acompañando la documentación actualizada de respaldo respectivo.

Para poder solicitar continuar con el Teletrabajo la exención de presentarse a cumplir su jornada de trabajo presencial el funcionario deberá certificar encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- Ser una persona mayor de 60 años
- Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar
- Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión
- Padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento
- Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides
- Tener bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la Ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

4. Difúndase, las instrucciones y medidas que se indican en los numerales anteriores a la Comunidad en general, a través del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, debiendo además comunicarse lo dictaminado en el presente Decreto a los funcionarios y a través de la página web de la Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MHA/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- > ADMINISTRACION MUNICIPAL
- > DEPTO. JURIDICO
- > DEPTO. CONTROL
- > OFICINA RECURSOS HUMANOS
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- > DAEM
- > DEPTO. SALUD
- > OFICINA DE COMUNICACIONES
- > INFORMATICA
- > ARCH. OF. DE PARTES



